ORDENANZA Nº 1617

VISTO:

El Expediente 083-T-2008, mediante la cual los trabajadores de autos de alquiler de la Municipalidad de Yerba Buena, solicitan la adecuación de la tarifa; y

CONSIDERANDO:

Que existe la Ordenanza N° 1573 que regula y establece las pautas para el funcionamiento del servicio de Taxis y Remises;

Que en dicha Ordenanza, en el Capítulo III, artículo 8, se establece la siguiente tarifa: \$1,20 (Un Peso con veinte centavos) para la bajada de bandera y de \$0,10 (Diez centavos) por cada 100,00mts de recorrido o minuto de espera;

Que hoy estos valores deben ser actualizados para adecuarse a las tarifas actuales del Municipio Capitalino;

Que esto beneficiaría a los prestadores del Servicio de Autos de Alquiler de Yerba Buena, al ponerlos en igualdad de condiciones con el servicio capitalino, al percibir igual retribución por el mismo servicio brindado.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFIQUESE el Artículo Octavo del Capítulo III de la Ordenanza N° 1573; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se establece como régimen de retribución Máxima para el servicio de SAAYB la aplicación de la siguiente tarifa: \$1,50 (Un Peso con Cincuenta Centavos) la bajada de bandera y de \$0,12 (Doce Centavos) por cada 100,00mts de recorrido y/o minuto de espera."

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.